DECRETO ALCALDICIO N°:7106

jueves 19 de noviembre de 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: Bases Administrativas y Técnicas para la adquisición de fármacos para el Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la comuna de Antuco.

VISTOS:

a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
b) El Decreto Alcaldicio N°0058 de fecha 07 de enero 2026, que aprueba el Plan Anual de Compras 2026.
c) La Ley N°18.575, Orgánica Constitutional de Bases Generales de la Administración del Estado.
d) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
e) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
f) El Decreto Supremo N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
g) El Manual de Procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N°162 del 14.07.2008.
h) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad imperiosa de adquirir fármacos para abastecer farmacia del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la comuna de Antuco, medicamentos que son indispensables para la correcta, continua y oportuna atención de los usuarios de la red de salud municipal, ante quiebres de stock por parte de Cenabast o requerimientos de urgencia.
b) Que, el requerimiento formal fue emitido por la profesional Químico Farmacéutico Srta. Camila Troncoso, mediante la Solicitud de Compra N°93 de fecha 15 de octubre de 2026, solicitando la adquisición de 19 ítems de fármacos y medicamentos esenciales por un Presupuesto Referencial Estimado de $12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos, IVA incluido), imputable al presupuesto del Departamento de Salud Municipal
c) Que, al no disponer de un Convenio Marco vigente en la tienda electrónica de ChileCompra Express que satisfaga íntegramente las especificaciones, volúmenes y requerimientos técnicos específicos del CESFAM Antuco, corresponde proceder mediante Licitación Pública.
d) Que, considerando el presupuesto estimado para esta adquisición (equivalente a un rango entre 100 UTM e inferior a 1000 UTM), corresponderá ingresar el proceso al portal electrónico www.mercadopublico.cl bajo la modalidad de Licitación Pública Mayor o Igual a 100 UTM e Inferior a 1.000 UTM (LE), en estricto cumplimiento con la Ley N°19.886 y su Reglamento vigente aprobado por D.S. N°661/2024 del Ministerio de Hacienda.

DECRETO

1.- ***Apruébense*****,** las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes para la Licitación Pública denominada **"FÁRMACOS PARA EL CESFAM ANTUCO III"**, destinadas a regular el proceso de compra para el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Antuco, de acuerdo al siguiente texto definitivo:

"FARMACOS PARA EL CESFAM ANTUCO III"

A. BASES ADMINISTRATIVAS

1. DESCRIPCION

Las presentes Bases de Licitación regirán el proceso de contratación para la 'Adquisición de Fármacos para el CESFAM Antuco III', destinados a proveer de medicamentos al Centro de Salud Familiar de Antuco, conforme a lo detallado en la Solicitud de Compra N°93 del Departamento de Salud. La licitación se publicará en el portal www.mercadopublico.cl y se enmarca en la modalidad de Licitación Pública Mayor o Igual a 100 UTM e Inferior a 1.000 UTM (LE).

OBBC

2. PRESUPUESTO

CRP

El Presupuesto referencial estimado para la presente contratación corresponde al monto de $12.500.000.- (Doce millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos (IVA incluido), financiado con Presupuesto del Departamento de Salud.

CCH

JQS

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/RlYZCJwnoyEumylZDR1ij9zg7gVnnkZ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 19=11-2026

3. DE LOS OFERENTES Y DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

I. Requisitos Generales De Participación

Podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras o UTP, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4, 16 y 35 quáter de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), los artículos 120 y 141 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973, ni se encuentren afectados por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N°21.595, sobre delitos económicos. No podrán participar ni adjudicarse el contrato aquellos oferentes que se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en la legislación vigente. La condición de habilidad será verificada directamente por la Municipalidad mediante la consulta a la Ficha del Proveedor al momento de la apertura y de la adjudicación.

II. Regulación De La Unión Temporal De Proveedores (UTP)

De conformidad con los artículos 51 al 54 de la Ley N° 19.886 y los artículos 180 al 183 del Decreto Supremo N° 661 de 2024, dos o más proveedores de menor tamaño (Empresas de Menor Tamaño - EMT / MIPYMES) podrán unirse para presentar una oferta bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP), sujetándose a las siguientes reglas:

a) Formalización:

Al tratarse de una contratación por un monto inferior a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la UTP podrá formalizarse mediante instrumento público o privado. Dicho documento deberá adjuntarse en la propuesta administrativa y al momento de su postulación.

b) Contenido del Acuerdo:

El instrumento deberá estipular expresamente la solidaridad de todos sus integrantes respecto de la totalidad de las obligaciones generadas con la Municipalidad de Antuco, la vigencia de la UTP (que no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluidas sus prórrogas) y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

c) Habilidad:

Cada uno de los integrantes de la UTP deberá encontrarse inscrito en estado HÁBIL en el Registro de Proveedores. Si a alguno de los integrantes le sobreviene una causal de inhabilidad durante la evaluación, la UTP deberá decidir si continúa con los restantes miembros o se desiste.

d) Exclusividad:

Ningún integrante de una UTP podrá participar de forma individual ni integrar otra UTP en este mismo proceso licitatorio.

4. DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA OFERTA

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta y en el portal de Mercado Público los siguientes documentos divididos por anexos:

Anexos Administrativos:

- **Formulario N° 1-A:** Identificación del Oferente (completo y firmado).
- **Formulario N° 1-B:** Identificación Unión Temporal de Proveedores (Completo y firmado si corresponde).
- **Formulario N° 2:** Declaración Jurada Simple de Aceptación de Condiciones (firmado).
- **Formulario N° 5:** Declaración jurada para contratar (completo y firmado).

Anexos Técnicos:

- **Formulario N°4:** Especificaciones Técnicas, Registro Sanitario ISP y Certificaciones de Calidad por línea de fármaco.
- Registros ISP y Certificados de Calidad: Copia digitalizada del registro ISP vigente y certificados de control de calidad
- **Programa de Integridad:** Copia del programa de integridad de la empresa oferente y medios de verificación de capacitaciones a su personal (periodo 2024-2026) para optar al puntaje del criterio correspondiente.

En caso de omisión de antecedentes formales no esenciales (Formulario 1, 2 , 4 y 5), la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, solicitará su ingreso por foro inverso, otorgando un plazo breve y fatal para su corrección. El oferente que subsane en este periodo será sancionado con 0 puntos en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales", asignando un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron dentro del plazo original, revisar punto N°7 letra e).

OBBC

CRP

CCH

JQS

Anexos Económicos:

- **Formulario N°3:** Oferta Económica y Condiciones (Precios unitarios netos, IVA, Total Bruto en CLP, Plazo de entrega en días hábiles, Fecha de Vencimiento y Programa de Integridad). (completo y firmado).

La omisión del Formulario N°3 (Oferta Económica) al cierre de la recepción de ofertas será causal de INADMISIBILIDAD INMEDIATA.

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/RlYZCJwnoyEumylZDR1ij9zg7gVnnkZ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 19=11-2026

5. MEDIOS PARA ACREDITAR QUE NO REGISTRA SALDOS INSOLUTOS

Los Medios para acreditar a los proveedores postulantes a la licitación NO registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, será a través de DECLARACIÓN JURADA, la cual deberá adjuntar a la oferta realizada a través del Portal. Pero, si esta acreditación se encuentra en el portal www.chileproveedores.cl no será exigible.

6. COMISION EVALUADORA

Las ofertas validadas administrativamente serán sometidas a un proceso de análisis comparativo a cargo de una comisión técnica evaluadora integrada por:

- Carolina Jiménez Salinas, Enfermera del CESFAM o quien la subrogue
- Camila Troncoso Jiménez, Químico Farmacéutico o quien la subrogue
- Eduardo Gil Huichulef, Director del CESFAM Antuco o quien lo subrogue

Esta comisión evaluadora cumple con lo dispuesto en la Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN

La evaluación final de cada propuesta admisible se realizará por cada uno de los fármacos (por línea) y se calculará sobre una escala de 0 a 100 puntos, aplicando la siguiente matriz de ponderación adecuada a la compra de medicamentos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	METODO DE MEDICIÓN Y SUBCRITERIOS
Calidad Técnica del Fármaco	30%	Subcriterio 1: Marca, Laboratorio y Ficha Técnica (15%) Subcriterio 2: Registro Sanitario ISP vigente y Certificación de Calidad (15%)
Oferta Económica	25%	Fórmula de razón inversa sobre el monto total neto ofertado: (Oferta Mínima Válida / Oferta Evaluada) * 100
Vencimiento	15%	Fecha de vencimiento garantizada informada por línea de fármaco ofertado en Formulario N°3
Plazo de Entrega de los Fármacos	15%	Días hábiles informados en Formulario N°3 para la entrega en CESFAM Antuco contados desde la recepción de la Orden de Compra.
Cumplimiento de Requisitos Formales	10%	Presentación oportuna e integral sin solicitudes de aclaración por foro inverso (100 pts si cumple en plazo original, 0 pts si subsana).
Programa de Integridad	5%	Existencia de Programa de Integridad formal y acreditación de capacitaciones a su personal (2024-2026).

a) CALIDAD TÉCNICA DEL FÁRMACO (Ponderación 30%)

Evalúa el grado de ajuste técnico, certificaciones y estándar de calidad de los fármacos ofrecidos:

SubCriterio 1 (15%): Marca, Laboratorio y Ficha Técnica **(Formulario N°4)**	**Puntaje**
Informa marca, laboratorio fabricante y adjunta ficha técnica completa del producto farmacéutico	100 puntos
No informa o solo informa algunos datos de marca/laboratorio o ficha técnica incompleta	10 puntos

Subcriterio 2 (15%): Certificación de Calidad y Registro Sanitario ISP **(Formulario N°4)**	**Puntaje**
Fármacos cuentan con Registro Sanitario ISP vigente y certificado de control de calidad	100 puntos
Fármacos cuentan con certificación estándar de calidad sin registro ISP completo	50 puntos
No adjunta información, registro ISP ni certificaciones de respaldo	0 puntos

OBBC
CRP
CCH
JQS

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/RlYZCJwnoyEumylZDR1ij9zg7gVnnkZ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 19=11-2026

b) OFERTA ECONÓMICA (Ponderación 25%)

La evaluación económica se aplicará sobre el valor total neto ofertado por el proveedor mediante una fórmula matemática proporcional de razón inversa, asignando 100 puntos a la oferta válida de menor costo:

Puntaje Económico = (Oferta Mínima Válida / Oferta Evaluada) * 100

c) Vencimiento (Ponderación 15%)

IMPORTANTE: Informar en Formulario N°3 fecha de vencimiento del fármaco ofertado.

Los productos que NO informen la fecha de vencimiento y/o indiquen productos de fecha de vencimiento de menor a 6 meses, serán evaluados con cero (0) puntos, y será la comisión evaluadora quien evaluará y aceptará si el producto es adjudicado o no.

Criterios de Fecha de Vencimiento	Puntaje
Fecha de vencimiento ≥ 2 años	100
Fecha de vencimiento ≥1 año - <2 años	80
Fecha de vencimiento >6 meses - <1año	30
Fecha de vencimiento ≤6 meses/ no informa fecha de vencimiento	0

d) PLAZO DE ENTREGA DE LOS FÁRMACOS (Días hábiles) (Ponderación 15%)

Evalúa los días hábiles comprometidos en el Formulario N°3 para efectuar la entrega material e integra en el CESFAM Antuco, contados desde la recepción de la Orden de Compra:

Plazo de Entrega de los Fármacos	Puntaje
De 1 a 12 días hábiles	100 puntos
De 13 a 15 días hábiles	70 puntos
De 16 a 30 días hábiles	10 puntos
Superior a 30 días hábiles o no informa	INADMISIBLE

e) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (Ponderación 10%)

Evalúa si el oferente presenta su oferta dentro del plazo original cumpliendo todos los requisitos formales de presentación, sin requerir solicitudes posteriores de subsanación de antecedentes.

Cumplimiento Formal de Presentación	Puntaje
Presenta toda la documentación dentro del plazo original sin errores u omisiones.	100 puntos
Requiere aclaraciones posteriores o subsanación de antecedentes por foro inverso.	0 puntos

f) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (Ponderación 5%)

En cumplimiento del Dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752/2023 y el Artículo 17 del Reglamento N°661/2024, se evaluará la existencia de un Programa de Integridad dentro de la empresa y la debida capacitación de su personal:

Cumplimiento de Programa de Integridad	Puntaje
El oferente cuenta con un programa de integridad (adjunta documento) y acredita capacitaciones vigentes a su personal en dicha materia (adjunta actas, certificados o registros de capacitación correspondientes al periodo 2024-2026).	100 puntos
El oferente cuenta con un programa de integridad (adjunta documento), pero no acredita la realización de capacitaciones a su personal en esta materia (no adjunta registros de capacitación).	50 puntos
No cuenta con programa de integridad, no informa, no adjunta documentación válida o solo presenta una declaración jurada simple de pacto de integridad sin programa formal.	0 puntos

Para el cálculo del Puntaje Final de cada oferta admisible se aplicará la siguiente ecuación:

Puntaje Final = Puntaje Final = (Calidad Técnica * 0.30) + (Oferta Económica * 0.25) + (Vencimiento * 0.15) + (Plazo Entrega * 0.15) + (Requisitos Formales * 0.10) + (Programa Integridad * 0.05)

OBBC

CRP

CCH

JQS

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/RlYZCJwnoyEumylZDR1ij9zg7gVnnkZ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 19=11-2026

8. ETAPAS, PLAZOS Y CONSULTAS

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

ETAPA	PLAZO
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha y hora de Publicación de la Licitación
Término de Preguntas	A las 12:00 horas del 5° día corrido, contado desde la fecha de la Publicación de la Licitación en el Portal.
Publicación de Respuestas	A las 18:00 horas del 7° día corrido contado desde el cierre del período de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)	A las 15:00 horas del 10° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual, será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Acto de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos de la(s) Oferta(s)	A las 15:01 horas del día de cierre de recepción de las ofertas
Evaluación de Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos de la(s) Oferta(s)	Dentro de 15 días hábiles, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica.
Adjudicación	Dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica.
Cómputo de los Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique los pazos son de días hábiles. En caso de que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Todas las consultas administrativas o técnicas deberán formularse exclusivamente a través del Foro de Preguntas y Respuestas del portal dentro del plazo habilitado.

9. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de preguntas y respuestas realizadas en el foro de la licitación, otorgando así, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, por lo cual, se modificará la fecha de cierre en la recepción de ofertas.

Cabe señalar, que todo documento modificatorio y/o aclaraciones en el foro que se lleven a cabo en este proceso, formarán parte íntegra de estas bases administrativas y técnicas, dando estricto cumplimiento al Artículo 40 del D.S 661/24.

10. PRESENTACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser ingresadas en la moneda peso chileno ($) y respetando las exigencias fijadas en el portal. Se declararán INADMISIBLES aquellas propuestas que:

1. Se presenten fuera de plazo o por vías distintas al portal Mercado Público.
2. Omitan la presentación de la Oferta Económica (Formulario N°3).
3. No cumplan con el 100% de las especificaciones técnicas requeridas.

OBBC

CRP

CCH

JQS

11. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Se aceptarán documentos o antecedentes no esenciales, de carácter administrativo, que hayan sido omitidos por el oferente (excluyendo explícitamente el Formulario Económico N°3) en el momento de ingresar la oferta en el portal www.mercadopublico.cl. La forma para presentar documentos será a través de la aclaración de ofertas foro inverso y durante el proceso de evaluación, dicha elevación de documento no podrá pasar o exceder de 48 hrs. siempre y cuando esta aclaración no otorgue una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, es por ello, que en los criterios de evaluación se evalúa el cumplimiento de requisitos formales (aplica también para el punto anterior)

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/RlYZCJwnoyEumylZDR1ij9zg7gVnnkZ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 19=11-2026

12. ACLARACIONES A LAS OFERTAS
Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud podrá solicitar a los oferentes, ante cualquier duda que surja en algunos miembros de la comisión evaluadora, una aclaración de los términos indicados en la propuesta respectiva, a través del foro inverso que se encuentra en el portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando esta aclaración no otorgue una situación de privilegio respecto de los demás oferentes.

13. EVALUACION DE LA PROPUESTA
La evaluación de las ofertas recibidas entre el período estipulado para ello en las bases de licitación, se realizará en virtud de los criterios de evaluación descritos en el punto N°7 por una comisión evaluadora cuyos integrantes se identifican en el punto N°6.

14. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE (DESEMPATE)
En caso de que dos o más oferentes obtengan el mismo puntaje final ponderado, la adjudicación se resolverá favoreciendo al proveedor que presente el mayor puntaje según el siguiente orden de prevalencia:
1° Lugar: Oferente con el mayor puntaje en el criterio de Calidad Técnica del Fármaco.
2° Lugar: Oferente con el mayor puntaje en el criterio de Oferta Económica.
3° Lugar: Oferente con el mayor puntaje en el criterio de Vencimiento.
4° Lugar: Oferente con el mayor puntaje en el criterio de Plazo de entrega.
5° Lugar: Oferente con el mayor puntaje en el criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.
6° Lugar: Oferente con el mayor puntaje en el criterio de Programa de Integridad.

15. ADJUDICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FECHAS
La adjudicación del proceso se formalizará mediante Resolución Fundada aprobada por Decreto Alcaldicio, la cual será publicada en el portal electrónico www.mercadopublico.cl. La entidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, declarar desierta la licitación o aceptar la propuesta que mejor sirva a los intereses municipales y de salud de la comuna, con expresión de causa y sin derecho a indemnización para los oferentes. Si la adjudicación no puede realizarse dentro del plazo estimado inicialmente en el portal, se publicará una prórroga indicando fundadamente las razones de la misma (retraso en comisión, problemas de firma de decretos, emergencias u otros eventos de fuerza mayor).

16. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN
Una vez publicada la resolución de adjudicación en el portal, los oferentes que deseen formular consultas sobre el resultado del proceso podrán dirigirse por escrito formalmente al correo electrónico institucional: adquisicionesaludantuco@gmail.com.

17. READJUDICACIÓN
La Municipalidad de Antuco podrá, junto con dejar sin efecto la Adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases. En caso de detectarse un error de la comisión evaluadora posterior a la adjudicación, se deberá dictar un acto administrativo que invalide dicha adjudicación, retrotrayendo el proceso a la etapa de evaluación de ofertas, no siendo aplicable la readjudicación directa para estos fines.

18. CONDICIONES CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN
Suscripción del Contrato: El contrato se formalizará administrativamente mediante la emisión y aceptación de la correspondiente Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl. El adjudicatario dispondrá de un plazo fatal de 48 horas desde el envío para aceptar formalmente la Orden de Compra, en caso contrario, se podrá cancelar y readjudicar al segundo oferente mejor evaluado. La entrega física de los fármacos deberá realizarse en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la comuna Antuco.

19. PAGO, FACTURACIÓN Y CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN CONFORME
El pago se realizará en moneda nacional, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de los fármacos.
Para dar curso al estado de pago y para que el/la Encargado (contraparte técnica) pueda emitir el respectivo informe técnico de **Recepción Conforme**, el proveedor adjudicado deberá presentar obligatoriamente, de manera conjunta con la Factura electrónica, los siguientes documentos de respaldo:
- Factura electrónica detallada.
- Guía de despacho firmada y timbrada como recepcionada conforme por referente técnico o QF.
- Certificado de Lote y Fecha de Vencimiento de los productos entregados.
- Copia de Registros Sanitaros ISP y Certificaciones de Calidad.

La recepción conforme y el posterior pago estarán estrictamente supeditados a la entrega total y a entera satisfacción de la totalidad de lo mencionado anteriormente. En caso de no existir conformidad o faltar documentación, la entidad registrará los hechos en que funda su disconformidad y no procederá al pago hasta su debida subsanación.

OBBC
CRP
CCH
JQS

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/RlYZCJwnoyEumylZDR1ij9zg7gVnnkZ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 19=11-2026

20. MULTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN

En caso de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

Atraso en la entrega de los fármacos: la institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día hábil de atraso en la entrega de los productos. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (iva incluido) por cada día de atraso, con un tope de veinte (20) días.

Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos determinados en la solicitud de compra y/o cotización y en la oferta del proveedor, lo cual, será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será equivalente al 5% del total de la contratación (iva incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos.

Atraso en la entrega del fármaco luego de solicitada su corrección: la institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día hábil de atraso en la nueva entrega de los productos una vez transcurridos los tres (3) días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (iva incluido) por cada día de atraso, con tope de veinte (20) días.

Con todo, la aplicación de multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (iva incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

PROCEDIMIENTO:

Ante la detección de un incumplimiento a las obligaciones contractuales, el Departamento de Salud tramitará el procedimiento sancionatorio conforme a las siguientes etapas:

a) Informe Técnico y Notificación:

La Inspección Técnica del Contrato (ITC) emitirá un Informe Técnico de Incumplimiento que detallará la falta constatada y la multa proyectada. Este informe, junto con el inicio del procedimiento sancionatorio, será notificado al contratista a través de la casilla única de correo electrónico informada por el adjudicatario en su Anexo N° 1-A (en conformidad al artículo 140 del Decreto N° 661/2024), sin perjuicio de su publicación en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

b) Período de Descargos (Audiencia Previa):

De conformidad con el artículo 137 del Decreto N° 661/2024, el contratista dispondrá de un plazo fatal de **05 DÍAS HÁBILES,** contados desde la notificación del requerimiento, para presentar sus descargos por escrito y acompañar los antecedentes probatorios o circunstancias de hecho y derecho que eximan o atenúen su responsabilidad o acrediten la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor al correo claudia.cifuentesh@ssbiobio.cl y adquisicionesaludantuco@gmail.com.

c) Evaluación y Resolución:

Vencido el plazo de descargos, con o sin la presentación de estos, la ITC evaluará los antecedentes en un plazo de hasta **30 DÍAS HÁBILES** y propondrá formalmente a la Sra. Alcaldesa la absolución total o la aplicación de la multa. En caso de proceder la sanción, se dictará el correspondiente Decreto Alcaldicio Fundado, el que se pronunciará sobre los descargos planteados y será notificado y publicado en el portal Mercado Público.

d) Impugnación (Recurso de Reposición):

Notificado el Decreto Alcaldicio que aplica la sanción, el contratista podrá interponer Recurso de Reposición ante la Sra. Alcaldesa dentro del plazo fatal de **05 DÍAS HÁBILES** contados desde su notificación al correo claudia.cifuentesh@ssbiobio.cl y adquisicionesaludantuco@gmail.com. La interposición del recurso suspenderá la ejecución del cobro de la multa. La autoridad municipal resolverá confirmando, modificando o dejando sin efecto la sanción mediante Decreto Alcaldicio fundado.

e) Mecanismo de Cobro:

Una vez firme y ejecutoriado el acto administrativo sancionatorio (por no haberse interpuesto recursos dentro de plazo o por haberse resuelto y notificado el Recurso de Reposición), el valor de la multa deberá ser enterado por el contratista en el Departamento de Salud Municipal dentro de un plazo de **05 días hábiles.**

El monto de la multa firme podrá descontarse del pago pendiente, con la limitación establecida en el artículo 138 del Decreto N° 661/2024, imputando el ingreso a la Cuenta Presupuestaria Municipal respectiva (Subtítulo 08, Ítem 02 "Otros Ingresos Corrientes - Multas y Sanciones Pecuniarias").

Si no existieren pagos pendientes o el saldo no fuere suficiente, la Municipalidad quedará plenamente facultada para iniciar las acciones legales de cobro correspondientes.

OBBC

21. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

CRP

I. Causales Generales:

CCH

De conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda), la Municipalidad de Antuco-Departamento de Salud, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

JQS

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora del cumplimiento de sus obligaciones.

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/RlYZCJwnoyEumylZDR1ij9zg7gVnnkZ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 19=11-2026

b) Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor.
c) Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
d) Estado de notoria insolvencia del contratista, salvo que se mejoren las cauciones o las existentes resulten suficientes para garantizar el cumplimiento.
e) Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento. En tal caso, la Municipalidad de Antuco-Departamento de Salud solo pagará los servicios efectivamente prestados hasta esa fecha.
f) Exigirlo el interés público o la seguridad nacional debidamente acreditados.
g) Paralización del servicio por razones debidamente fundadas e informadas por la Inspección Técnica del Servicio (ITS).
h) Las demás causales contempladas en las leyes especiales o en las presentes bases.

II. <u>Causales Específicas de Incumplimiento Grave:</u>

Se considerarán causales específicas de incumplimiento grave, habilitantes para la rescisión contractual, las siguientes:

a) Acumulación de multas:

Cuando el monto acumulado de las multas cursadas alcance o supere el 20% del monto total originario del contrato.

b) Interrupción inmotivada:

La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios establecidos en las presentes bases, que sean procedentes.

c) Formalización por delitos:

Cuando el proveedor, alguno de sus socios o representante legal fuere formalizado por un delito que merezca pena aflictiva o por delitos contemplados en la Ley N° 20.393 (responsabilidad penal de personas jurídicas).

d) Ocultamiento o falsedad de antecedentes:

La constatación de falsedad o dolo en los antecedentes técnicos, administrativos o competencias profesionales declarados en la propuesta adjudicada.

e) Daños o perjuicios graves:

Cuando por incumplimiento de normas legales o de seguridad por parte del contratista, la Municipalidad se viere expuesta o fuere condenada al pago de indemnizaciones por daños a terceros.

III. <u>Procedimiento, Formalización y Toma de Razón:</u>

El término anticipado se dispondrá mediante Decreto Alcaldicio fundado, previa notificación al Proveedor y garantizando un plazo de 05 días hábiles para la presentación de descargos.

El acto administrativo que resuelva el término del contrato será notificado a través del Sistema de Información (Mercado Público).

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponda ejercer a la Municipalidad de Antuco-Departamento de Salud para perseguir la indemnización de los perjuicios ocasionados.

OBBC

CRP

CCH

JQS

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/RlYZCJwnoyEumylZDR1ij9zg7gVnnkZ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 19=11-2026

B. BASES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES

El objetivo de la presente licitación es la adquisición de fármacos para abastecer farmacia del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la comuna de Antuco, solicitadas bajo la Solicitud de Compra N°93.

1. Requisitos Técnicos Generales de los Fármacos

• Todos los fármacos deberán ser de primer uso, estériles cuando corresponda, desechables y envasados en empaques primarios y secundarios que garanticen su conservación e indemnidad.
• Los productos que requieran Registro Sanitario expedido por el Instituto de Salud Pública (ISP) de Chile deberán contar con su registro vigente al momento de la postulación y entrega.
• Los fármacos deberán ser entregados en la farmacia del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Antuco, ubicado en Bernardo O'Higgins N°560 de la comuna de Antuco, con flete y descarga incluidos por cuenta del proveedor.

2. Detalle Específico del Requerimiento de Fármacos (19 Ítems/Líneas)

A continuación, se presenta el listado oficial y completo de los 19 ítems de fármacos requeridos, según la Solicitud de Compra N°93:

N°	Cantidad / U.M.	Descripción del Fármaco Requerido
1	30 cajas	Anfebutamona 150 mg comprimido de liberación prolongada x 30 comprimidos
2	140 frascos	Paracetamol 160 mg/5 ml jarabe 90 ml
3	200 cajas	Paracetamol 80 mg caja x 16 comprimidos masticables
4	5 tubos	Bacitracina/ neomicina ungüento dérmico, tubo 15 gramos
5	30 tubos	Terbinafina 1% crema x 20 gramos
6	40 frascos	Terbinafina 1% frasco de 15 ml, similar a mucivil
7	50 tubos	Aciclovir 5 % crema 15 gramos
8	200 cajas	Ketoprofeno 50 mg caja x 20 cápsulas
9	500 cajas	Suplemento multivitamínico con minerales, similar a fortotal x 30 cápsulas
10	4 cajas	Clonixinato de lisina 100 mg / 2 mL ampolla x 100 ampollas
11	80 frascos	Pasta Lassar frasco de 30 gramos
12	20 frascos	Vaselina líquida oral, frasco 15 ml
13	100 cajas	Sales de rehidratación 90 meq/sol, polvo para solución oral, caja x 4 sobres
14	10 frascos	Enema fosfato 16 gr infantil x frasco 66 ml
15	3 cajas	Warfarina 5 mg caja x 30 comprimidos
16	2 cajas	Acenocumarol 4 mg, caja x 30 comprimidos
17	70 cajas	Vildagliptina 50 mg caja x 30 comprimidos
18	70 cajas	Melatonina 3 mg caja x 30 cápsulas
19	40 cajas	Ciprofibrato 100 mg x 30 cápsulas

OBBC

CRP

CCH

JQS

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/RlYZCJwnoyEumylZDR1ij9zg7gVnnkZ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 19=11-2026

ANEXOS Y FORMULARIOS DE POSTULACIÓN

FORMULARIO N° 1 - A
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

FECHA:

PERSONA NATURAL/JURIDICA	
OFERENTE	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
DATOS CUENTA BANCARIA	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

OBBC

CRP

CCH

JQS

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/RlYZCJwnoyEumylZDR1ij9zg7gVnnkZ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 19=11-2026

FORMULARIO N° 1 - B
IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO UNIÓN TEMPORAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	

OBBC

CRP

CCH

JQS

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE O APODERADO COMÚN U.T.P

Fecha: ____ de _____ de 2026.

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/RlYZCJwnoyEumylZDR1ij9zg7gVnnkZ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 19=11-2026

FORMULARIO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DE
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

FECHA:

El oferente, abajo firmante, por el sólo hecho de presentar su oferta, declara y acepta explícitamente lo siguiente:

No estar afecto a ninguna de las causales específicas de inhabilidad contenidas en las leyes N° 19.886, 20.393, 21.595 y el DL 211

Haber estudiado todos los antecedentes y acepta íntegramente, anexos y respuestas a consultas del proceso licitatorio y verificado la concordancia entre ellos. Haber revisado términos de referencia, formularios y especificaciones técnicas de presentación de la oferta y reglamentación sobre la materia.

Estar conforme con las condiciones generales de la propuesta, aceptar las condiciones y procedimientos, tanto en lo administrativo como en lo técnico, establecidos en: los Requerimientos Técnicos, respuestas y aclaraciones y todo otro documento oficial que haya servido de base para el llamado a licitación, en el entendido que formarán parte del contrato y que renuncia, desde el momento de la presentación de su propuesta, a cualquier recurso judicial o extrajudicial en contra del mandante o su representante legal y el cobro de cualquier indemnización con motivo de su aplicación.

Garantiza que, en caso de adjudicación, el servicio o producto se entregará estrictamente bajo los plazos y exigencias estipuladas.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

OBBC

CRP

CCH

JQS

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/RlYZCJwnoyEumylZDR1ij9zg7gVnnkZ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 19=11-2026

FORMULARIO N°3

OFERTA ECONOMICA

FECHA:

RAZON SOCIAL DEL OFERENTE: _____

R.U.T. :_____

El oferente presenta la siguiente propuesta económica unitaria en pesos chilenos ($), según línea ofertada:

N°	Cantidad / U.M.	Descripción del Fármaco Requerido	F. de Vencimiento	Precio Unit. ($)	Precio Total ($)
1	30 cajas	Anfebutamona 150 mg comprimido de liberación prolongada x 30 comprimidos		$	$
2	140 frascos	Paracetamol 160 mg/5 ml jarabe 90 ml		$	$
3	200 cajas	Paracetamol 80 mg caja x 16 comprimidos masticables		$	$
4	5 tubos	Bacitracina/ neomicina ungüento dérmico, tubo 15 gramos		$	$
5	30 tubos	Terbinafina 1% crema x 20 gramos		$	$
6	40 frascos	Terbinafina 1% frasco de 15 ml, similar a mucivil		$	$
7	50 tubos	Aciclovir 5 % crema 15 gramos		$	$
8	200 cajas	Ketoprofeno 50 mg caja x 20 cápsulas		$	$
9	500 cajas	Suplemento multivitamínico con minerales, similar a fortotal x 30 cápsulas		$	$
10	4 cajas	Clonixinato de lisina 100 mg / 2 mL ampolla x 100 ampollas		$	$
11	80 frascos	Pasta Lassar frasco de 30 gramos		$	$
12	20 frascos	Vaselina líquida oral, frasco 15 ml		$	$
13	100 cajas	Sales de rehidratación 90 meq/sol, polvo para solución oral, caja x 4 sobres		$	$
14	10 frascos	Enema fosfato 16 gr infantil x frasco 66 ml		$	$
15	3 cajas	Warfarina 5 mg caja x 30 comprimidos		$	$
16	2 cajas	Acenocumarol 4 mg, caja x 30 comprimidos		$	$
17	70 cajas	Vildagliptina 50 mg caja x 30 comprimidos		$	$
18	70 cajas	Melatonina 3 mg caja x 30 cápsulas		$	$
19	40 cajas	Ciprofibrato 100 mg x 30 cápsulas		$	$
		SUBTOTAL NETO			**$**
		19% IVA			**$**
		MONTO TOTAL BRUTO (PESOS CHILENOS)			**$**

• **PLAZO DE ENTREGA EN CESFAM ANTUCO:** (Plazo de entrega desde la aceptación de la Orden de Compra): Indicar Plazo de Entrega: _____ Días Hábiles (Evaluado en Criterio de Evaluación, Punto N°7 letra d)).

• **PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA** (Evaluado en Criterio de Evaluación, Punto N°7 letra f):
¿El oferente adjunta copia del Programa de Integridad de su empresa en formato PDF? **(SI/NO)** _____
Indicar nombre del archivo adjunto: _____
¿El oferente adjunta registros de capacitación vigentes de su personal respecto al Programa de Integridad (período 2024-2026)? **(SI/NO)** _____
Indicar nombre del archivo adjunto: _____

• **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO**: El oferente declara que el 100% de los fármacos ofertados cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas solicitadas y vencimientos. (SÍ/NO): _____
**Completar lo solicitado*

OBBC

CRP

CCH

JQS

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/RlYZCJwnoyEumylZDR1ij9zg7gVnnkZ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 19=11-2026

FORMULARIO N°4

DECLARACIÓN DE CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y REGISTRO ISP

FECHA,_____

Línea / Grupo de Fármaco	Marca / Laboratorio	N° Registro ISP	Certificado Calidad (Sí/No)	Nombre Archivo
Fármacos Analgésicos y Antiinflamatorios (Paracetamol, Ketoprofeno, Clonixinato de Lisina)				
Fármacos Antimicóticos, Antivirales y Antibióticos (Terbinafina, Aciclovir, Bacitracina/Neomicina)				
Fármacos Anticoagulantes (Warfarina, Acenocumarol)				
Fármacos Metabólicos e Hipoglicemiantes (Vildagliptina, Ciprofibrato)				
Suplementos, Electrolitos y Tratamientos Especiales (Multivitamínico, Sales Rehidratación, Enema, Anfebutamona, Melatonina)				
Preparaciones Dermatológicas y Gastrointestinales (Pasta Lassar, Vaselina Líquida)				

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

OBBC

CRP

CCH

JQS

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/RlYZCJwnoyEumylZDR1ij9zg7gVnnkZ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 19=11-2026

FORMULARIO N°5

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

"FÁRMACOS PARA EL CESFAM ANTUCO III"

En..... a …. días del mes de ..... de ……, comparece ....., de nacionalidad ....., profesión....., R.U.T. N°....., con domicilio en ....., en representación de ..... quien bajo juramento expone lo siguiente:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"..... registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.

_____

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA, NATURAL O DE LA UTP

OBBC

CRP

CCH

JQS

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/RlYZCJwnoyEumylZDR1ij9zg7gVnnkZ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 19=11-2026

2.-*Procédase* a efectuar el ingreso al portal www.mercadopublico.cl para su licitación respectiva

3.-*Nómbrese*, Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública denominada "Fármacos para el CESFAM Antuco III" a los siguientes profesionales:

- Carolina Jiménez Salinas, Enfermera del CESFAM o quien la subrogue
- Camila Troncoso Jiménez, Químico Farmacéutico o quien la subrogue
- Eduardo Gil Huichulef, Director del CESFAM Antuco o quien lo subrogue

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE

OBBC

CRP

CCH

JQS

Firmado electrónicamente
CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
Directora Comunal de Salud
19-11-2026 08:33

Firmado electrónicamente
GLADYS ROJAS ROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
19-11-2026 08:54

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/RlYZCJwnoyEumylZDR1ij9zg7gVnnkZ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 19=11-2026